



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral N°0095-2025-MINEM/DGE

Lima, 28 de mayo de 2025

**VISTOS:** El Expediente N° 15005093 sobre la solicitud de la cuarta modificación de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica de la concesión "Tacna – La Yarada", presentada por ELECTROSUR S.A. (en adelante, ELECTROSUR); el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Directoral N° 0017-2025-MINEM/DGE (en adelante, RD 017) y el Informe N° 037-2025-MINEM/DGE-DCE, elaborado por la Dirección de Concesiones Eléctricas de la Dirección General de Electricidad;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 044-94-EM, publicada el 5 de agosto de 1994, se otorgó a favor de ELECTROSUR, la concesión definitiva para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica de la concesión "Tacna – La Yarada", ubicada en los distritos de Alto de La Alianza y Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna (en adelante, la CONCESIÓN), y se suscribe el Contrato de Concesión N° 006-94 (en adelante, el CONTRATO);

Que, mediante Resolución Suprema N° 034-2003-EM, publicada el 12 de setiembre de 2003, se aprobó la regularización de la ampliación del área de CONCESIÓN y se suscribe la Adenda N° 01 al CONTRATO;

Que, mediante Resolución Suprema N° 018-2011-EM, publicada el 30 de marzo de 2011, se aprobó la Segunda Modificación de la CONCESIÓN con la finalidad de ampliarla y se suscribe la Adenda N° 02 al CONTRATO;

Que, mediante Resolución Suprema N° 078-2014-EM, publicada el 5 de noviembre de 2014, se aprobó la Tercera Modificación de la CONCESIÓN con la finalidad de reducirla, y se suscribe la Adenda N° 03 al CONTRATO;

Que, mediante Carta N° 1289-2024-MINEM/DGE con Registro N° 3820930 de fecha 22 de agosto de 2024, ELECTROSUR solicita la Cuarta Modificación de la CONCESIÓN. De acuerdo con el expediente presentado, ELECTROSUR señala que la Dirección General de Electrificación Rural (en adelante, DGER) del Ministerio de Energía y Minas financiará y ejecutará un proyecto en la zona de concesión en mención;

Que, mediante Oficio N° 2086-2024-MINEM/DGE, notificado electrónicamente el 06 de noviembre de 2024, la Dirección General de Electricidad (en adelante, DGE) solicitó información complementaria donde se requiere la presentación del documento emitido por la Dirección General de Electrificación Rural (DGER), mediante el cual la DGER exprese su conformidad y compromiso de financiamiento de ejecución de obras de electrificación rural en el área correspondiente;

Que, mediante Oficio GE-1931-2024 presentado con Registro N° 3863540, de fecha 12 de noviembre de 2024, ELECTROSUR, adjunta el Oficio GE-1930-2024, dirigido a la DGER donde solicita un documento de compromiso de financiamiento y ejecución de las obras de electrificación de las Asociaciones de Vivienda que se encuentran dentro de la zona a reducir;

Que, mediante RD 017, notificado con fecha 21 de enero de 2025, la DGE declaró el abandono del procedimiento de la Cuarta Modificación de la CONCESIÓN, pues hasta la fecha de publicación de la RD 017, ELECTROSUR no había absuelto lo solicitado mediante Oficio N° 2086-2024-MINEM/DGE, lo cual había excedido el plazo señalado el artículo 202 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2029 (en adelante, TUO de la LPAG);



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

Que, mediante Carta GE-0225-2025 (MPD) con Registro N° 3926138 (MPD), de fecha 04 de febrero de 2025, ELECTROSUR interpone recurso de reconsideración contra la RD 017, a fin de que se declare su nulidad y se continúe con la evaluación de la solicitud de la Cuarta Modificación de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica de la concesión "Tacna – La Yarada", ubicada en los distritos de Alto de La Alianza y Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna;

Que, el párrafo 218.2 del artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO LPAG), establece que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, sobre la base de lo señalado en el considerando anterior, el recurso de reconsideración contra el RD 017 fue presentado dentro del término establecido, al haber sido ingresado el 04 de febrero de 2025;

Que, el artículo 219 del TUO LPAG establece lo siguiente: "*El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. (...)*". En este sentido, ELECTROSUR ha cumplido con el requisito de presentación de nueva prueba. Asimismo, debido a que el acto administrativo materia de impugnación es el RD 017, la Dirección General de Electricidad es el órgano competente para resolver el recurso de reconsideración interpuesto por ELECTROSUR;

Que, conforme al Informe de Vistos, corresponde declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por ELECTROSUR y, en consecuencia, confirmar la RD 017, la cual declara el abandono del procedimiento de la Cuarta Modificación de la CONCESIÓN;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por ELECTROSUR S.A. contra la Resolución Directoral N° 0017-2025-MINEM/DGE, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Directoral y una copia del Informe N° 330-2025-MINEM/DGE-DCE a ELECTROSUR S.A. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión, conforme a lo establecido en el párrafo 24.1 del artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por TELLO ORTIZ  
Elvis Richard FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2025/05/28 16:10:44-0500

Director General de Electricidad  
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD